

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 7 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00458-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director/a de la Instituciones Educativa Pública y Privadas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.-

Asunto : Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas

Referencia: RESOLUCION VICEMINISTERIAL n° 126-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un saludo cordial y a la vez, para remitirles la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU (ANEXO 01) en la cual se resuelve : Art. 1.- Aprobar las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas" cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, Art 2.- Las instituciones educativas privadas implementan las medidas aprobadas en el anexo de la presente Resolución, adaptándolas a las particularidades de su entorno y circunstancias, con el fin de garantizar a seguridad de la comunidad educativas frente a riegos y amenazas externas; para su conocimiento y debido cumplimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/J.ASGESE
Hrv..

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0836284 CLAVE: 4F3718

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010